



MAT: APRUEBA SEGUNDO PERÍODO DE POSTULACIONES PARA EL LLAMADO ASIGNACIÓN DIRECTA DEL BONO LEGAL DE AGUAS A TRAVÉS DE OPERACIÓN TEMPRANA 2023, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA.

ATACAMA, 14/ 12/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0300-049166/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por Ley N°19.213; la Resolución N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de Diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de Febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N°060702 de fecha 27 de abril del 2016, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas; la Resolución N°041432 de fecha 1 de abril de 2019, que Modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Agua, del Director Nacional; la Resolución Exenta N° 0070-020942/2022, del 15 de junio de 2022, que Establece lineamientos y aprueba modificación que indica para adecuar el Programa Bono Legal de Aguas-BLA con ocasión de reforma al Código de Aguas; El Memorandum N° 0070-028002/2022 del 30 de septiembre de 2022, que entrega Orientaciones para Operación Temprana (OT) Programa de Riego 2023; la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022; la Resolución Exenta RA 166/999/2022, de fecha 06 de junio de 2022, que Establece subrogación en el cargo de Director Regional de la Región de Atacama al Sr. Tito Villalobos Romero y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario Nro. 18.910 de 1990 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas, aprobadas por la Resolución Exenta N°060702 de fecha 27 de abril del 2016, del Director Nacional y sus posteriores modificaciones.
2. Que, en su objetivo, el programa Bono Legal de Aguas busca contribuir a mejorar la condición jurídica de los recursos hídricos utilizados por la Agricultura Familiar Campesina para el desarrollo de sus negocios silvoagropecuarios y/o de actividades conexas (turismo rural, artesanía, agregación de valor o servicios); como también apoyar la constitución y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de aguas conformadas mayoritariamente por pequeños agricultores y campesinos.
3. Que, existe el Memorandum N° 0070-028002/2022 del 30 de septiembre de 2022, que entrega Orientaciones para Operación Temprana (OT) Programa de Riego 2023. Este Memorandum indica que, debieran estar consideradas el 100% de las demandas por Bono Legal de Aguas a ejecutar durante el año 2023.
4. Que, existe la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022.
5. Que, en las Agencias de Área Vallenar y Copiapó, se han presentado demandas por Bonos Legales de Agua, con fecha posterior al cierre de postulaciones del llamado realizado por la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022. Estas demandas consisten principalmente en: cambios de punto de captación de aguas subterráneas, constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales, regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, y otras prestaciones indicadas en la Normativa BLA vigente,
6. Que, debido a las demandas presentada en ambas Agencias de Área por Bonos Legales de Agua, según se indica en considerando 5 de la presente Resolución Exenta, se hace necesario establecer un **nuevo periodo de postulaciones al llamado de Operación Temprana 2023**. De esta forma se dará respuesta a los usuarios solicitantes y se evaluarán las demandas de acuerdo a las mismas consideraciones establecidas en la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022.

RESUELVO:

1. APRUEBESE un segundo período de evaluación de demandas del Bono Legal de Aguas, mediante Operación Temprana 2023, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022, de acuerdo a la siguiente programación:

Inicio de postulaciones	Lunes 28 de noviembre de 2022.
CIERRE DE POSTULACIONES (Ingreso de solicitud de pre inversión + admisibilidad en Agencia de Área).	Hasta viernes 13 de enero de 2023.
Publicación de resultados (Emisión de la Resolución que asigna financiamiento por parte de la Dirección Regional de Atacama).	Hasta viernes 10 de febrero de 2023

2. En todo lo no modificado a través del presente instrumento rige plenamente lo establecido a través de la Resolución Exenta N° 0300-043309/2022 del 11 de noviembre de 2022, que Aprueba llamado asignación directa del Bono Legal de Aguas a través de Operación Temprana 2023, Dirección regional de Atacama, año 2022..

3. **PUBLÍQUESE** la presente ampliación de período de postulaciones en las oficinas de la Agencia de Área de Copiapó y Vallenar, y en la plataforma institucional de INDAP, acorde a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TITO OMAR VILLALOBOS ROMERO
Directora Regional (S)
Dirección Regional Atacama

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-028002/2022Memorandum	30/09/2022
0300-043309/2022Resolución Exenta	11/11/2022

TVR/CAC

Distribución:

UNIDAD DE RIEGO
ÁREA VALLENAR
ÁREA COPIAPÓ
DIRECCION REGIONAL ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=26792248&hash=45e8d>

